



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

2490

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

PARANÁ, 09 SEP 2020

VISTO:

La Resolución N° 0674 CGE de fecha 15 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, y su prórroga Resolución N° 0766-20 C.G.E., se establece la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación, hasta tanto las autoridades competentes determinen la finalización de la presente y extraordinaria situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/20 P.E.N.; el Decreto N° 361/20 M.S. y la Resolución 2020-105-APN-ME y 2020-17022770-APN-ME y sus respectivas y sucesivas prórrogas;

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 0674/20 C.G.E. se deja aclarado que la autoridad de cada institución educativa, debe informar la distribución del personal definida a la Dirección Departamental de Escuelas y ésta a su vez, informar a la Dirección de Recursos Humanos del C.G.E la organización del personal en dicha repartición. Indicándose, además, que el personal "NO PRESENTE" gozará de una Licencia Especial/ Extraordinaria, determinada por la Resolución mencionada;

Que es necesario ampliar el precitado Artículo a los efectos de establecer que las personas con diagnóstico positivo de COVID-19 y/o aisladas por ser posibles portadores del virus, conforme recomendación del Comité de Organización de Emergencia de Salud (C.O.E.S.) dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia, gozaran de una Licencia Especial/Extraordinaria determinada en el referido Artículo 3°;

Que conforme a lo expuesto precedentemente, el Consejo General de Educación dicta la presente en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y por la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 3° de la Resolución N° 0674 C.G.E. de fecha 15 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera

"ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que la autoridad de cada institución educativa, deberá informar la distribución del personal definido a la Dirección Departamental de Escuelas y ésta a su vez, informará a la Dirección de Recursos Humanos del C.G.E, la organización del personal en dicha repartición. El personal "NO PRESENTE" y el personal "CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE COVID-19 Y/O AISLADO POR SER POSIBLE PORTADOR DEL VIRUS", conforme recomendación del Comité de Organización de Emergencia de Salud (C.O.E.S.), gozará de una Licencia Especial/ Extraordinaria, determinada por la presente Resolución.-".-

////



Provincia de Entre Ríos

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCIÓN N°

2490

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

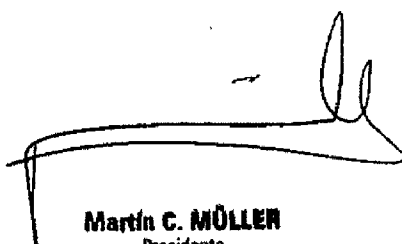
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Servicios Generales e Intendencia, Coordinaciones, Departamentos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos